

VISTO el Incidente N° 119871 -6, referido a las elecciones universitarias en la UNRC - Facultad de Ciencias Humanas, efectuadas en el mes de Abril de 2016, y los antecedentes remitidos por Secretaría General de la UNRC, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo a lo establecido en el Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto, todos aquellos integrantes de los diversos Claustros tienen el deber de votar en las elecciones universitarias (Art. 120).

Que aquéllos que no lo hicieron deben justificar dicho incumplimiento de acuerdo a las causales previstas en el Art. 141 del mencionado Estatuto, de lo contrario se harán pasibles a las sanciones previstas para cada Claustro (Art.184).

Que del citado Incidente surge, tanto quienes emitieron su voto y quienes no lo hicieron, por diferentes circunstancias, tanto en los Claustros de Alumnos, de Docentes y de Graduados, en esa instancia electoral.

Que de la nómina elevada a esta Unidad Académica, surge además, quienes han presentado sus descargos y/o justificaciones.

Que asimismo, el Consejo Directivo entendió que las sanciones previstas para los distintos Estamentos, eran marcadamente desiguales, lo que generaba una inequidad al momento de aplicar lo normado, razón por la cual se evaluó como conveniente amnistiar a quienes no emitieron su voto sin haber justificado debidamente la inasistencia.

Que fue aprobado en Sesión Ordinaria de este Consejo Directivo de fecha 06 de septiembre de 2016.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS RESUELVE:

ARTICULO 1º: Establécese Amnistía General frente a la no emisión del voto en el acto eleccionario, que se llevó a cabo durante los días 19, 20 y 21 del mes de Abril de 2016, a los integrantes de los distintos claustros que conforman esta Facultad de Ciencias Humanas.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS A LOS SEIS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

RESOLUCIÓN C.D. N° 389/2016.